

Juanacatlán Jal. A 21 de Octubre de 2016

Oficio: RES/087/2016

Numero de Expediente: Ex114

Asunto: Respuesta a Solicitud de Transparencia

C. Ricardo Maldonado Martinez

Presente:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y entregar la siguiente información derivada de la solicitud con número de folio **INFOMEX 03497516** recibida el 10 de Octubre de 2016 y número de expediente **Ex114** en la que de conformidad con los artículos 2, 8, 15, 24, 25, 31, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; al tratarse de información pública se solicitó la siguiente información:

“que la comisión de patrimonio municipal entregue copia simple de la escritura de donde se realizo la obra de drenaje y agua potable, pavimento y colector pluvial en calle Herrera y Cairo, entre las calles Donato Tovar y Prolongación herraera y Cairo”(SIC).

Con fundamento en los articulos 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ésta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** y la respuesta a su solicitud es **NEGATIVA** por **INEXISTENCIA**; por lo anterior le;

INFORMO:

Dejo a su disposición la respuesta a su solicitud por parte del C. Luis Sergio Venegas Suárez en su carácter de Síndico Municipal y mediante el oficio **SIND/136/2016** recibido el día 18 de Octubre del año en curso hace entrega del informe relacionado con la información solicitada:

“ Después de realizar una búsqueda en nuestros archivos, no fueron encontrados los documentos solicitados.”(sic)

***Anexo oficio SIND/136/2016**

Por su parte el Lic. Israel Cervantes Álvarez en su carácter de Director de Obras Públicas mediante el oficio **37/2016-O.P.** recibido el día 21 de Octubre del año en curso hace entrega del informe relacionado con la información solicitada:

“SE LE HACE MENCION QUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN”(sic).

***Anexo oficio 37/2016-O.P.**

Abundando a lo anterior le informo que aunque no se ha encontrado dicho documento en los archivos de las areas que, deacuerdo a sus funciones, podrían tenerla bajo su resguardo, la Ley de Gobierno y la Administracion Pública Municipal del Estado de Jalisco en su **artículo 84** establece que:

“Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; (...)

Abundando a lo anterior el **Código Civil del Estado de Jalisco** en su **Artículo 840** establece que:

*“Es poseedor de un bien quien ejerce sobre él poder de hecho. Posee un derecho el que usa o goza de él. **La posesión se adquiere y se ejerce por su titular en forma directo o por otro a su favor**”*

Así mismo en las actas de Entrega y Recepción no se encuentra algún documento similar a lo que se solicita.